



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2023-00155-00
Demandante(s):	Luis Alberto Cortés Gutiérrez
Demandado(a):	Enlaces Temporales S.A.S. E.S.T.
Tema:	Contrato por obra o labor contratado – despido indirecto -pago de prestaciones e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T.S.S.).

Fecha: 22 de abril de 2024

Hora inicio: 11:36 a.m.

Hora fin: 11:42 p.m.

Asistentes

Demandante: Luis Alberto Cortés Gutiérrez
Apoderado(a): Johana Jaiquel Gutiérrez
Demandado(a): Enlaces Temporales S.A.S. E.S.T.
Representante Legal: Ana Marcela Delgado Castañeda
Apoderado (a): Helmer Fernando Bonilla Barragán
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONCILIACIÓN

Auto interlocutorio: aprueba conciliación

Las partes llegan a un acuerdo para zanjar sus diferencias, el cual consiste en que ENLACES TEMPORALES S.A.S. E.S.T. reconoce al demandante la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)**.

El pago se realizará en una cuota, el 10 de mayo de 2024, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 356070308131 del Banco Davivienda, cuyo titular es el actor.

En la misma fecha la empresa se compromete a realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, correspondientes al período del 1o. de septiembre al 29 de diciembre de 2021, con un IBC de \$937.551.

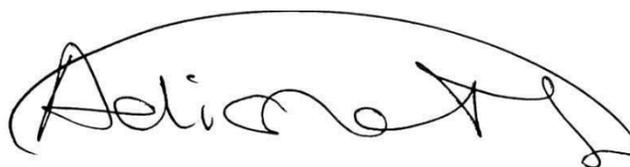
Se deja constancia que las partes tienen capacidad jurídica para disponer de sus derechos, las pretensiones objeto de conciliación son susceptibles de transacción, no se vulneran derechos ciertos, mínimos e indiscutibles del trabajador y se explicaron los efectos y propósitos de la conciliación.

Por ende, se **APRUEBA** el acuerdo conciliatorio, se ordena la terminación del presente proceso y su archivo, **SIN CONDENA** en costas para las partes.

La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[2023-00155 Luis Alberto Cortés Gutiérrez vs Enlaces Temporales S.A.S. E.S.T.-20240422_113615-Grabación de la reunión.mp4](#)



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LAURA LIZETH GARCÍA LARGO
Secretaria Ad hoc